



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 2 JUN 2010

VISTO: El Expte. 0412/2010 - "Eleva Proyecto de Resolución en adhesión al Régimen Previsional para los trabajadores No Docentes de las Universidades Nacionales"; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de ley para conceder al personal no docente de las universidades nacionales acceso a la jubilación en las condiciones que estuvieron vigentes, al inicio de la relación laboral de la mayoría del trabajadores no docentes de nuestra universidad, implica una reivindicación razonable y justa. -

Que el derecho a percibir el 82% móvil del salario al momento de jubilarse de los trabajadores no docentes de las Universidades constituye la finalización de una situación de discriminación, o diferenciación injustificada con los docentes del mismo nivel educativo.

Que la claridad de conceptos y la justicia intrínseca del proyecto merecen el acompañamiento solicitado por los autores del proyecto de ley referido.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigene
El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

(En sesión ordinaria del día 02JUN2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adherir al Proyecto de Ley para conceder el 82% móvil a los trabajadores No Docentes de las Universidades Nacionales.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Por Rectorado, comunicar a la Presidencia de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación. Cumplido, archivar

RESOLUCION N°005/2010

S. A. C. S.
E
C
A

Ing. Agr. M.Sc. Eduardo A. de la Orden
Dir. Administrativo y de Vicerrectorado
Universidad Nac. de Catamarca

ING. AGRIM. ELNIO SANCHEZ FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA